

# *SESIÓN ORDINARIA N° 470-2015*

\* \* \*

---

Acta de la Sesión Ordinaria número cuatrocientos setenta - dos mil quince, celebrada en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Aguirre, el día martes veintiséis de mayo de dos mil quince, dando inicio a las diecisiete horas con tres minutos. Contando con la siguiente asistencia:

## PRESENTES

### Regidores Propietarios

Oswaldo Zárate Monge, Presidente  
Juan Vicente Barboza Mena  
Jonathan Rodríguez Morales  
Gerardo Madrigal Herrera  
Margarita Bejarano Ramírez

### Regidores Suplentes

Grettel León Jiménez  
Gabriela León Jara  
Mildre Aravena Zúñiga  
Matilde Pérez Rodríguez  
José Patricio Briceño Salazar

### Síndicos Propietarios

Mario Parra Streubel  
Rigoberto León Mora  
Ricardo Alfaro Oconitrillo

### Síndicos Suplentes

Vilma Fallas Cruz

### Personal Administrativo

Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal  
Lic. José Eliécer Castro Castro, Secretario Municipal a.i.  
Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal Concejo Municipal  
Lic. Josué Salas Montenegro, Asesor Legal Municipal

## AUSENTES

Jenny Román Ceciliano, Síndica Propietaria

---

## ARTICULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal.

## ARTICULO II. APERTURA DE LA SESIÓN

Al ser las diecisiete horas con tres minutos del martes veintiséis de mayo de dos mil quince, se da inicio a la presente sesión.

## ARTICULO III. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

1. Acta de la Sesión Ordinaria No. 468-2015 del 19 de mayo de 2015.  
No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria No. 468-2015 del 19 de mayo de 2015.

2. Acta de la Sesión Extraordinaria No. 469-2015 del 21 de mayo de 2015.  
No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria No. 469-2015 del 21 de mayo de 2015.

## ARTICULO IV. AUDIENCIAS

Audiencia 01: Juramentación de miembros de la Junta de Educación de Escuela de El Cocal:

-Normando Francisco López Navarrete, cédula de identidad 1-1016-0930.

-Heiner Quirós Zúñiga, cédula de identidad 6-0294-0039.

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Quedan debidamente juramentados como miembros de la Junta de Educación de Escuela El Cocal.

## ARTICULO V. TRAMITACIÓN URGENTE

Asunto 01: El Lic. José Eliécer Castro Castro, en calidad de Secretario Municipal a.i. presenta el oficio SCMA-087-2015, que dice:

“Mediante la presente me permito saludarlos, asimismo me dirijo a ustedes para justificar mi ausencia el día de ayer lunes 25 de mayo de 2015, debido a que tuve que trasladarme a San José por el fallecimiento de mi abuela materna.

Solicito su entendimiento y a la vez me autoricen que dicho día sea rebajado de mis vacaciones.”

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Justificar la ausencia del lunes 25 de mayo de 2015 del Lic. José Eliécer Castro Castro, Secretario Municipal a.i. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Asunto 02: El Sr. Mario Parra Streubel, en calidad de Síndico Propietario del Distrito Tercero, Naranjito, presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

“Comunicamos a ustedes que en reunión del Concejo de Distrito, celebrada el día miércoles 20 de mayo del 2015, a las 17 horas en el salón Comunal de Naranjito, con la siguiente asistencia Mario Parra Síndico Propietario, Juan Diego Astua y Wilbert Chacón concejales Propietarios y los Concejales Suplentes Alcides Barboza y Danilo Fallas.

Se tomaron los siguientes acuerdos.

1) Solicitar al Honorable Concejo tramite el cambio de las siguientes partidas que no fueron ejecutadas en el año 2014.

a- Limpieza y retiro de piedras en el Puesto de Salud de Londres por un monto de €2.700.000 colones, que sea destinada a la Escuela de Savegre para cierre perimetral de su terreno.

b- Mejoras en el Edificio de la Guardia Rural de Naranjito por un monto €1.243.025 colones, que sean destinados a la titulación de terrenos de las Escuelas de Londres y Sábalo.

2) La Partida Específica asignada a este Distrito por un monto de €10.385.982.06 y para ejecutarse en el año 2016 se asignó de la siguiente manera.

a- €3.000.000 Instalación eléctrica del Salón Multiuso de Naranjito.

b- €3.000.000 Mejoras en la Instalación Educativa de Villa Nueva.

c- €4.385.982.6 Segunda etapa de la construcción del Gimnasio de la Escuela Portón de Naranjo.”

Acuerdo No. 02: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión:

Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda:** 2.1 Aprobar los cambios de las partidas que no fueron ejecutadas en el año 2014, según se detallan en el presente oficio.

2.2 Aprobar los anteriores proyectos propuestos por el Concejo del Distrito Tercero, Naranjito, para ser enviados a la Dirección General de Presupuesto Nacional para que sean financiados con los recursos de la Ley 7755 de Partidas Especificas para el año 2016. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Asunto 03: El Sr. Ricardo Alfaro Oconitrillo, en calidad de Síndico Propietario del Distrito Primero, Quepos, presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

“Se acuerda remitir al Concejo Municipal de la Municipalidad de Aguirre los siguientes proyectos para ser financiados con los recursos de la Ley 7755 de Partidas Específicas del año 2016:

Nombre del Proyecto	Monto
Colinas: Reparación de calles y caseta de parada	3.000.000,00
La Gallega: Reparación de calles y legalización propiedad de Escuela	1.750.000,00
Barrio El Invu: Reparación de caseta de parada de buses	1000.000,00
Escuela de Cerros: Reductor de velocidad	300.000,00
Inmaculada: Reparación de salón comunal	597.047,40
Isla Damas: Reparación de carretera	6.500.000,00

<b>Total</b>	<b>13.147.047,40</b>
--------------	----------------------

Acuerdo tomado el día viernes 15 de mayo del 2015.

Miembros presentes:

Nombre	Firma	Cédula
Ricardo Alfaro Oconitrillo	<i>Ilegible</i>	2-283-927
Roberto Jiménez Zamora	<i>Ilegible</i>	6-131-133
Eliecer Chacón Monge	<i>Ilegible</i>	1-310-928
Sandra Zúñiga Quintero	<i>Ilegible</i>	6-277-663

Acuerdo No. 03: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. El Concejo Acuerda: Aprobar los anteriores proyectos propuestos por el Concejo del Distrito Primero, Quepos, para ser enviados a la Dirección General de Presupuesto Nacional para que sean financiados con los recursos de la Ley 7755 de Partidas Especificas para el año 2016. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

#### ARTICULO VI. CORRESPONDECIA

Oficio 01. Los Sres. MSc. Michael Navarrete Mora, Director del Liceo Rural de Coopesilencio y MSc. César Aguilar Mendoza, Supervisor del Circuito 02, presentan lo siguiente al Concejo:

“En concordancia con el artículo 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, previa consulta al Consejo de Profesores, en mi calidad de director (a) y en representación del mismo, procedo a remitir la propuesta de temas para la conformación de la Junta Administrativa (indicar el nombre tal y como se registró en el Registro Nacional), para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Barboza Mena Maribel	6-0198-0056
Bejarano Calero Juan Carlos	6-0256-0156
Guido Herrera Xinia María	2-0475-0629

Terna N°2	
Nombre	Cédula
Porras Grajal Xinia Isabel	1-0769-0228
Garita Campos Gilberth	6-0342-0007
Barboza Mena Maribel	6-0198-0056

Terna N°3	
Nombre	Cédula
Bejarano Calero Juan Carlos	6-0256-0156
Porras Grajal Xinia Isabel	1-0769-0228
Barboza Días Dania	6-0334-0351

Terna N°4	
Nombre	Cédula
Garita Campos Gilberth	6-0342-0007
Porras Grajal Xinia Isabel	1-0769-0228
Barboza Días Dania	6-0334-0351

Terna N°5	
Nombre	Cédula
Guido Herrera Xinia María	2-0475-0629
Bejarano Calero Juan Carlos	6-0256-0156
Barboza Días Dania	6-0334-0351

Nota: Las personas que encabezan las temas son las que han manifestado querer ser parte de la Junta Administrativa, por ser El Silencio una comunidad pequeña, hay pocas personas con deseos de colaborar.”

Acuerdo No. 01: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda:** Regresar las ternas a los Sres. MSc. Michael Navarrete Mora, Director del Liceo Rural de Coopesilencio y MSc. César Aguilar Mendoza, Supervisor del Circuito 02 para que replanteen las propuestas con las siguientes prevenciones:

- a) Que indique si se trata de un nuevo nombramiento por vencimiento de la Junta anterior o si es por renuncia de sus miembros.
- b) Que no sean familiares hasta en tercer grado de consanguinidad o afinidad de alguno de los miembros del Concejo Municipal.
- c) Que cumpla con el criterio de equidad de género.

Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 02: El Sr. Raúl Barboza Calderón, Secretario General del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, presenta al Concejo Municipal el oficio SG-107-15, que dice:

“Para su conocimiento y los fines pertinentes, transcribo a ustedes el acuerdo vigésimo tercero, artículo quince de la sesión ordinaria No. 4347, celebrada por la Junta Directiva a las 12:15 horas del día 29 de abril de 2015:

“CONSIDERANDO:

1º Que conforme a la Ley No. 4716 del 09 de febrero de 1971, el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal es una Institución Autónoma que tiene por objeto el fortalecimiento del Régimen Municipal en su conjunto.

2º Que dentro de sus atribuciones, su Ley de Organización y Funcionamiento ha definido entre otras, el financiamiento del sector, la asistencia técnica y la capacitación.

3° Que la representación del sector municipal dentro de la Junta Directiva del IFAM, se constituye en un medio para integrar una visión sectorial municipal, con visión de otros actores de la realidad nacional.

4° Que la participación de las corporaciones municipales en la integración de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, profundiza la democracia costarricense.

5° Que conforme al artículo 4 del “Reglamento para la Elección de los tres Miembros de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) por parte de las Municipalidades”, la Junta Directiva estará integrada por la persona titular de la Presidencia Ejecutiva designada por el Consejo de Gobierno, tres personas designadas por el Consejo de Gobierno y tres personas elegidas por las Municipalidades del País.

6° Que el proceso de elección de quienes representarán a las Municipalidades ante la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, se realizará en una asamblea general de representante mediante votación secreta.

7° Que para ser representante de cada Municipalidad, las personas designadas deberán ser mayores de edad, con solvencia moral y preferiblemente reconocida capacidad y probada experiencia en asuntos municipales, con efectiva residencia e inscripción electoral en el cantón que represente.

8° Que los representantes de cada Municipalidad, deberán estar acreditados formalmente por acuerdo tomado por los Concejos Municipales, mediante oficio emitido por la Secretaría Municipal en donde conste de forma clara, el número de acuerdo y fecha de designación por parte del Concejo Municipal, así como los datos personales de cada representante, a saber nombres completos, números de cédulas de identidad precisos y dirección de residencia.

9° Que el Tribunal Electoral no recibirá acuerdos de designación de representantes, dentro de los cinco días hábiles previos a la realización de la asamblea, en cuyo caso aquellos representantes que no hubieran sido acreditados en el tiempo establecido, no formarán parte del padrón electoral respectivo.

10° Que en la agenda de la presente sesión, la Directora Ligia Rodríguez Villalobos, el Director Robert Antonio Miranda Amador y el Director Carlos Villalobos Szuster, dejaron sus cargos como Miembros de la Junta Directiva, razón por la que es necesario convocar a la brevedad posible a la Asamblea de Representantes de las Municipalidades para realizar la elección de las personas que ocuparán los tres cargos por el resto del período legalmente constituido, a saber desde su elección y, consecuentemente, respectiva juramentación y hasta el 08 de mayo de 2018.

11° Que la Presidenta Ejecutiva, señala que es preciso convocar a la Asamblea de Representantes de las Municipalidades para la elección dicha, los cuales deben tener absolutamente claro que conforme lo establece la ley, solamente se celebrarán dos sesiones al mes, cuya dieta es de 48.738.75 (cuarenta y ocho mil setecientos treinta y ocho con 75/100) cada una, a las cuales se les aplican los correspondientes rebajos de ley y que el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, no paga viáticos, no brinda el servicio de transporte y no proporciona el servicio de alimentación; también, las sesiones se realizan generalmente en días miércoles después de las 16:00 horas y que existe impedimento de formar parte de Juntas Directivas para aquellas personas que aspiren a ocupar cargos de elección popular, razón por la que mociona para que se convoque a la asamblea de representantes de las Municipalidades, con el propósito de elegir a los tres miembros salientes que les representarán en la Junta Directiva del Instituto, asamblea que se realizará el día jueves 18 de junio de 2015 a las 09:00 horas en las instalaciones del edificio sede del Instituto, cita San Vicente de Moravia, del Centro Comercial Plaza Lincoln, 200 metros al oeste, 100 metros sur y 200 metros al oeste (contiguo a la Casa de Música: Orquesta Sinfónica Juvenil) y en las condiciones señaladas.

POR TANTO:

Fundamentándose en lo expuesto, con los votos afirmativos de los Miembros presentes de la Junta Directiva, que corresponden a la Presidenta Ejecutiva, a las Directoras Gómez Rodríguez, Rodríguez Villalobos y a los Directores Miranda Amador y Pacheco Mendoza, se resuelve:

- a. Acoger la moción presentada por la Presidenta Ejecutiva (considerando undécimo).
- b. Convocar, conforme al artículo 19, inciso b) del Reglamento para la Elección de tres Miembros de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Asamblea de representantes de las Municipalidades para la elección de tres miembros de la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, cuya agenda será la siguiente: Elección de tres miembros que integrarán la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal. Dicha asamblea se realizará el día jueves 18 de junio de 2015, a las 09:00 horas en las instalaciones del edificio sede, en San Vicente de Moravia 200 oeste, 100 sur y 200 oeste del centro comercial Plaza Lincoln (contiguo a las instalaciones de la Cada de Música: Orquesta Sinfónica Juvenil) .
- c. Notificar a todos los Concejos Municipales del País, a fin de que por la vía del acuerdo, cada Órgano Colegiado designe a dos personas en calidad de representantes, con indicación expresa y absolutamente clara de los nombres completos, números de cédula de identidad precisos y dirección de residencia.
- d. Incluir en el acuerdo respectivo que adopten los Honorables Concejos Municipales del País, el siguiente cuadro con la información completa de los representantes que sean designados de siguiente manera:

No. de Sesión y fecha que tomó el acuerdo	Número y de acuerdo	Nombre completo de las personas designadas	No. cédula y de identidad de las personas designadas	Dirección de correo electrónico de las personas designadas	Números telefónicos de las personas designadas	Dirección de residencia de las personas designadas

- e. Realizar un atento y muy respetuoso recordatorio para que se tome en consideración que este Instituto conforme a la ley, solamente celebra dos sesiones al mes preferiblemente los días miércoles después de las 16:00 horas, monto por concepto de cada dieta es de 48.738.75 (cuarenta y ocho mil setecientos treinta y ocho con 75/100) menos las deducciones de ley, no se pagan viáticos, no se ofrece transporte, ni se ofrece el servicio de alimentación.
- f. Realizar una atenta excitativa para que las personas interesadas en participar en el proceso de elección, consideren que existe impedimento de formar parte de Juntas Directivas para aquellas personas que aspiren a ocupar cargos de elección popular, así como la importancia de que las que resulten electas, asistan a las sesiones en las

condiciones ya señaladas y por la totalidad del resto del período legalmente constituido a saber desde la elección y respectiva juramentación y hasta el 08 de mayo de 2018.

- g. Informar que el Tribunal Ad-Hoc integrado para la elección, está conformado por las siguientes personas: propietarios: señor Christian Alpízar Alfaro, señora Maritza Fallas Garbanzo y señor Carlos Soto Estrada y como suplentes el señor Gerardo Gallardo Monge, señor Dagoberto Cerdas Rodríguez y señora Marcia Baltodano Bolaños.
- h. Comunicar que sin excepción, conforme al artículo 14 del Reglamento para la Elección de los tres Miembros de la Junta Directiva del IFAM, la fecha límite para la recepción de los acuerdos de los Concejos Municipales informando los nombres de las dos personas designadas por cada una de las Municipalidades, será el día miércoles 10 de junio de 2015. La Recepción de los acuerdos, estará a cargo del Tribunal Electoral, cuya sede es la Secretaría General del IFAM, ubicada en el quinto piso del edificio sede del Instituto, localizado en el Cantón de Moravia, Urbanización Los Colegios (Contiguo a la Casa de la Música: Orquesta Sinfónica Juvenil), a los correos electrónicos [esolano@ifam.go.cr](mailto:esolano@ifam.go.cr) ó [rbarboza@ifam.go.cr](mailto:rbarboza@ifam.go.cr) ó bien al Fax 2507- 1254.
- i. Comisionar a la Administración para que:
  1. Conforme al inciso c) del artículo 19, e inciso b) del artículo 21 del "Reglamento para la Elección de los Miembros de la Junta Directiva del IFAM", publique a la brevedad el presente acuerdo en un medio de circulación nacional.
  2. Disponga e instruya lo pertinente.

Se declara acuerdo firme. Notifíquese."

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: Mediante acuerdo No.02, Artículo Sexto, Correspondencia de la Sesión Ordinaria 470-2015, celebrada el 26 de mayo de 2015 se designa a los señores:

- Osvaldo Zárate Monge, cédula de identidad 6-187-898, correo electrónico: [concejomuniquepos@gmail.com](mailto:concejomuniquepos@gmail.com), teléfono 2777-8300 Ext: 108, con residencia en Manuel Antonio de Quepos, detrás de la Escuela de Manuel Antonio.
- Isabel León Mora, cédula de identidad 6-0226-0890, correo electrónico: [muniasistente@gmail.com](mailto:muniasistente@gmail.com), teléfono 2777-8300 Ext: 101, con residencia en El Silencio de Savegre.

Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 03: El Arq. Edgardo Madrigal Mora, cédula 1-746-066, presenta lo siguiente al Concejo:

“Por medio de la presente reciban un cordial saludo y a la vez deseo informar que el día sábado 9 de mayo del presente año se realizó el Taller Participativo con los diferentes grupos de interés como son los comunales, asociaciones, empresarios, cámaras, extranjeros, instituciones gubernamentales, etc.

Del resultado de los mismos se obtuvieron una serie de sugerencias y observaciones a la propuesta actual hasta donde se ha desarrollado las cuales adjuntamos y deben ser conocidas y discutidas por los miembros de la Comisión antes de poder realizar la versión final y poder ser entregada a ustedes,

Es por lo anterior, que el cronograma enviado ante ustedes no puede ser modificado por que es materialmente imposible adelantar las fechas de entrega de los trabajos, por lo que esperamos su comprensión,

De igual manera le solicitamos se agenden una primera reunión con la Comisión de ser posible lo más pronto. La otra reunión para presentar la versión final del Plan Regulador en la



Municipalidad será programada con base en el cronograma enviado, mismo que debe realizarse ANTES del envío del Plan Regulador al INVU,

Como mencionamos anteriormente le adjunto la totalidad de las observaciones del taller para que con anterioridad a la realización de la primera reunión solicitada sean de su conocimiento,

En espera de que podamos acordar lo más pronto posible una reunión.”

Acuerdo No. 03: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. El Concejo Acuerda: 3.1 Trasladar el oficio del Arq. Edgardo Madrigal Mora y toda su documentación de respaldo a la Comisión Asesora en Planes Reguladores para su estudio y posterior recomendación.

3.2 Autorizar a la Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal y al Sr. Osvaldo Zárate Monge, Presidente Municipal ir el día miércoles 27 de mayo de 2015 a reunirse con el Arq. Edgardo Madrigal en representación de la Comisión Asesora en Planes Reguladores, y que la Administración coordine el pago de viáticos y transporte respectivos. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 04: La Ing. Hilda María Sancho Campos, Jefe Regional de Operaciones Regionales Pacífico Central de Servicio Fitosanitario del Estado, presenta al Concejo Municipal el oficio MAG-SFE-OR-PC-18-2015, que dice:

“Le remito el Convenio de Cooperación Institucional entre Servicio Fitosanitario del Estado del Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Municipalidad, para llevar a cabo el monitoreo de la plaga picudo del cocotero en la zona marítimo-terrestre.

Dada la gran importancia que tiene la producción de palma aceitera en el cantón y la afectación económica que puede ocasionar dicha plaga, es que se requiere establecer dicho Convenio Institucional.

Agradezco de antemano su respaldo y les solicite que nos comuniquen la fecha para establecer dicho Convenio.”

Se transcribe convenio:

**“CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL MONITOREO DE PICUDO DEL COCOTERO EN LA ZONA MARITIMO- TERRESTRE DEL CANTÓN DE AGUIRRE ENTRE EL SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO, LA MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE**

FRANCISCO DALL'ANESE ALVAREZ, mayor, soltero, Ingeniero Agrónomo, vecino de Alajuela, portador de la cédula de identidad 1-1300-0945, mediante el acuerdo Ministerial N° 3 del 28 de octubre del 2014 suscrito por el Dr. Luis Felipe Arauz Cavallini, Ministro de Agricultura y Ganadería, y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 228 del miércoles 26 de noviembre de 2014, ostenta el cargo de Director General del Servicio Fitosanitario del Estado, siendo el representante legal con todas las facultades otorgadas por la ley y el Decreto Ejecutivo número 36801-MAG, del 14 de octubre de 2011, y la Sra. MARÍA ISABEL LEÓN MORA, quien es mayor, soltera, vecina de Aguirre, portadora de la cédula de identidad 6-0226-0890, quien actualmente ostenta la representación judicial y extrajudicial de la Municipalidad de Aguirre, con cédula de persona jurídica 3-014-042111, según el Acuerdo de nombramiento número No. 0024-E11-2011 dictada a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del tres de enero de dos mil once y publicado en La Gaceta II del 17 de enero de 2011, correspondiente a la votación del día cinco de diciembre de dos mil diez, para el periodo constitucional comprendido entre el siete de febrero de dos mil once y el treinta de abril del dos mil dieciséis se declaran electos alcaldes y vicealcaldes primeros y segundos de la Municipalidad de Aguirre de la provincia de Puntarenas, publicado en el diario oficial La Gaceta N° II, del día 17 de enero del 2011; acordamos celebrar y formalizar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional.

CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que el SFE como Autoridad Nacional, protege los recursos agrícolas de las plagas y contribuye a la protección de la salud humana y el ambiente, mediante el establecimiento de las medidas fitosanitarias en el ámbito de su competencia, en aras de un desarrollo competitivo y sostenible del sector agrícola y del bienestar social de la población.

**SEGUNDO:** Que para lograr sus fines, el Servicio Fitosanitario del Estado en la Región Pacífico Central tiene, entre otras, las siguientes funciones.

- a) Brindar capacitación e información a técnicos, productores y público en general en aspectos de índole fitosanitario y en manejo adecuado de sustancias químicas, biológicas, botánicas y afines de uso agrícola.
- b) Fiscalizar los agroservicios y aeródromos para verificar el cumplimiento de la legislación vigente en materia de plaguicidas, equipos de aplicación, agentes de control biológico y otros organismos benéficos de uso agrícola.
- c) Realizar diagnóstico de plagas, en los casos en donde se disponga de los laboratorios regionales competentes.
- d) Ordenar y ejecutar la retención y el decomiso de agroquímicos y sustancias afines, agentes de control biológicos y otros organismos benéficos; no registrados o que no estén conforme a lo dispuesto en la normativa.
- e) Realizar inspecciones en sitios de producción, proceso, empaque y comercialización de productos orgánicos certificados, para verificar el cumplimiento de la normativa de agricultura orgánica.
- f) Atender y dar seguimiento a las denuncias que reciba el SFE sobre la presencia de plagas.
- g) Elaborar y ejecutar campañas fitosanitarias para el control de plagas.
- h) Realizar las inspecciones in situ y certificaciones de tratamientos fitosanitarios exigidos por los países importadores en plantas empacadoras, fincas y predios.
- i) Realizar inspecciones en sitios de producción, almacenamiento y empaque de artículos reglamentados para la exportación.
- j) Recibir y tramitar las solicitudes de inscripción en la base de datos de exportadores y otras bases de datos para efectos de registro.
- k) Dar el seguimiento técnico a las disposiciones y artículos reglamentados sujetos a las cuarentenas post entrada.
- l) Mantener y ejecutar el sistema de vigilancia de plagas, que permita evaluar los problemas fitosanitarios y emitir medidas fitosanitarias que correspondan.
- m) Proponer y administrar el régimen de cuarentenas internas con el objeto de que las plagas no se diseminen hacia áreas libres o de baja prevalencia.
- n) Mantener actualizada la base de datos de las unidades de producción e infraestructura productiva de interés fitosanitario y generar los informes técnicos correspondientes.
- o) Promover el manejo integrado de plagas (MIP) como estrategia de control, procurando proteger la salud humana y el ambiente.
- p) Mantener actualizada la base de datos de producción y comercialización nacional, de materiales vegetales de reproducción sexual y asexual en centros de reproducción y viveros.
- q) Tomar muestras para la detección de residuos de plaguicidas y otros contaminantes en vegetales no procesados, suelo donde haya cultivos y agua superficial de escorrentía, que provenga de áreas cultivadas. Además de muestras para el control de diagnóstico fitosanitario.
- r) Dar seguimiento según lo estipulado por el Departamento de Control Fitosanitario, al material vegetal bajo la modalidad de cuarentena post-entrada.
- s) Liberar marchamos en envíos a los que se les ha permitido entrar marchamados, posterior a que se haya cumplido con la condición bajo la cual entraron.
- t) Registrar y supervisar los sitios de reproducción de vegetales de propagación, al amparo de los lineamientos del Departamento de Operaciones Regionales.
- u) Coordinar acciones con entes públicos y privados así como con las Comisiones Técnicas Nacionales.
- v) Será el encargado de dictar el acto final en los procedimientos sumarios o especiales dispuestos en la Ley o Reglamentos en los casos que se presenten en la Región respectiva.
- w) Resolver los recursos administrativos en el ámbito de su competencia.

x) Interponer denuncias ante los tribunales por infracciones a la Ley en materias de la competencia señalada en este reglamento cuando la Ley lo disponga, en coordinación con la Unidad de Asuntos Jurídicos.

**TERCERO:** Que el SFE en la Región Pacífico Central es consciente de la importancia que reviste para la población socio-económica del cantón de Aguirre, el control de la plaga picudo del cocotero en la zona marítimo-terrestre, la cual afecta la producción de palma aceitera, principal actividad agrícola de la zona.

**CUARTO:** Que es de interés de las partes signatarias poder contar con una coordinación institucional entre la Municipalidad y del sector palmero, que reúna las condiciones propias y afables, para poder realizar sus funciones y atender las necesidades de los productores y evitar la diseminación de la plaga, + picudo del cocotero en la producción de palma aceitera.

**QUINTO:** Que el SFE de la Región Pacífico Central, tienen interés en aunar esfuerzos con el fin de que la Municipalidad de Parrita apoye y realice las actividades de monitoreo de las trampas ubicadas en la zona marítimo-terrestre para el control de la plaga picudo del cocotero con jurisdicción del cantón de Parrita y aprovechar racionalmente los recursos existentes con los que cuentan las instituciones en beneficio de la producción de palma aceitera.

**SEXTO:** Con fundamento en lo anterior y basados en el interés de las partes involucradas en este Convenio, sobre el cumplimiento de los fines públicos ordenados por Ley, en cuanto a participar en el desarrollo de acciones y gestiones conjuntas como una forma de cumplir con sus fines y con el servicio público que están llamadas a brindar, se establece el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el SFE y la Municipalidad de Parrita, que se regirá por las siguientes cláusulas:

#### **CLAUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente **CONVENIO** tiene por objetivo el control de la plaga denominada “Picudo de la Palma” entre la Municipalidad de Aguirre (Municipalidad) y el Servicio Fitosanitario del Estado (SFE), mediante el establecimiento de un trampeo en la zona marítimo-terrestre ubicada Zona, Playa Rey, Matapalo, Playa Linda y Manuel Antonio.

**SEGUNDO:** El número de trampas a monitorear actualmente son 12, número que podría variar según las necesidades que se presenten, las cuales se les dará un seguimiento cada 15 días, donde se realiza cambio de melaza y el conteo de las capturas (individuos) por trampa y cada tres meses el cambio de feromona.

#### **TERCERO: ALCANCE Y OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES**

Para la ejecución y fiscalización del presente contrato y de las actividades derivadas del mismo, cada una de las partes involucradas nombrará a un encargado del seguimiento del mismo.

Para la ejecución del presente convenio se asume las siguientes labores:

La Municipalidad de Aguirre

- Asignará dos funcionarios, los cuales contarán con vehículo doble tracción propiedad de la municipalidad,
- Realizarán el monitoreo de las trampas en la zona marítimo terrestre, en coordinación con las empresas del sector palmero y registrarán el número de picudos capturados en cada una de las trampas.
- La Municipalidad deberá notificar cada tres meses al SFE, las posibles anomalías o problemas que se generen durante los monitoreos de las trampas y la ejecución del presente Convenio.

El Servicio Fitosanitario del Estado, en virtud de este convenio asumirá las siguientes obligaciones:

- El SFE brindará capacitación al personal encargado de realizar el monitoreo, de forma que este se realice de la mejor manera, conforme con la legislación aplicable en la materia.
- Realizará inspecciones en conjunto con los involucrados en el trabajo asignado, durante la vigencia de este convenio.
- Ejecutará las correcciones que modifiquen la instalación y ubicación de las trampas en sitios aptos para el buen funcionamiento en el control de la plaga picudo del cocotero.
- El SFE dará a la Municipalidad un total de 52, 72 galones de Melaza y 13 recipientes plásticos de 3.8lt al año, para el mantenimiento de las trampas.

- El SFE aportará el combustible que necesitará el vehículo designado por la Municipalidad para las funciones de monitoreo, control y mantenimiento de las trampas. Monto que no será superior a trescientos mil colones anuales (C\$300.000).

**CUARTO: INCUMPLIMIENTOS.** El incumplimiento de las obligaciones y cláusulas establecidas en este Convenio, faculta a cualquiera de las partes para darlo por finalizado anticipadamente y aplicar la derogación o resolución contractual establecidas del presente Convenio.

**QUINTO: VIGENCIA DEL CONVENIO.** Este convenio tendrá una vigencia de dos años, a partir de la firma, el cual podrá ser prorrogado por períodos iguales al suscrito, de forma tácita o expresa.

**SEXTO: MODIFICACIONES.** De acuerdo con las necesidades de las partes, el presente CONVENIO podrá ser mejorado y/o ampliado mediante addendum, el cual deberá ser identificado con número y consecutivo y anexado al Convenio de marras, formando parte integral de su contenido.

**SÉTIMO: De la Rescisión o RESOLUCIÓN.** El incumplimiento total o parcial de alguna de las cláusulas de este convenio, facultará a la parte perjudicada a rescindir el mismo de forma inmediata. Asimismo, las partes, por acuerdo mutuo, podrán revocar el presente Convenio cuando así lo deseen, para lo cual se establece que tendrán que comunicar tal resolución, con al menos un mes de antelación a la fecha en que se daría por terminado el Convenio aquí suscrito.

**OCTAVA: COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES.** Para las comunicaciones y las notificaciones, las partes acuerdan hacer las mismas, en la Municipalidad de Aguirre y en la Unidad Operacional Regional Pacífico Central.

En fe de lo anterior, firmamos en dos tantos originales, en la Ciudad de Aguirre, a los xxx días del mes de xxx del año dos mil quince.

María Isabel León Mora

Alcaldesa Municipalidad de Aguirre

Ing. Francisco Dall'Anese Álvarez

Director del Servicio Fitosanitario del Estado”

Acuerdo No. 04: El Concejo Acuerda: Remitir el oficio MAG-SFE-OR-PC-18-2015 y toda su documentación de respaldo al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 05: El Lic. Francisco Azofeifa M., Secretario Ejecutivo a.i. del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, presenta al Concejo Municipal el oficio SE-E-2015, que dice: “En el marco de celebración del Día Nacional de las Personas con Discapacidad, hemos preparado una video conferencia con el señor Juan José Bilbao Junquera, español, desarrollador de la aplicación: EsAccesibleApp, es una aplicación por y para las personas con movilidad reducida o usuarios de sillas de ruedas, que ven su día a día condicionado al nivel de accesibilidad del entorno que les rodea.

Gracias al uso colaborativo de este proyecto cualquier persona puede informarse o participar en esta iniciativa mundial de accesibilidad física y así poder decidir dónde poder ir o no en función del grado de la accesibilidad.

Esta actividad se estaría realizando el próximo 28 de mayo de 09:00 a 10:00, en la Sala 2 de nuestra institución.

Sería oportuno que desde su despacho se curse invitación para contar con la presencia de ingenieros, arquitectos y demás profesionales técnicos de las oficinas de permisos de construcción, patentes, urbanismo y Unidades Técnicas de Gestión Vial de las municipalidades de sus respectivas coberturas geográficas; también se puede valorar si se invita a otros profesionales del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA), o de instituciones públicas regionales y por supuesto, personas con discapacidad, no solo para que conozcan las ventajas de esta aplicación, sino para que la accedan y la puedan utilizar.

Mucho agradeceré su colaboración, para poder llevar a cabo esta actividad, les agradecería que si tienen alguna consulta adicional contacten a la compañera Elsie Bell Pantoja o al compañero Gustavo Aguilar.”

Acuerdo No. 05: El Concejo Acuerda: Remitir el oficio SE-E-2015 a la Administración para que designe y coordine la asistencia de un funcionario municipal. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 06: El Arq. Wilson Castellanos Parra, Coordinador General de la Red Iberoamericana de Accesibilidad Universal, remite invitación a la Conferencia “Accesibilidad Universal”, a celebrarse el viernes 29 de mayo de 2015, a las 11:00am en el Auditorio de Casa Presidencial.

Acuerdo No. 06: El Concejo Acuerda: Nos damos por invitados. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

## ARTÍCULO VII. INFORMES VARIOS

Informe 01. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal mediante el oficio 162-ALC1-2015 remite el oficio UTGV 241-2015 suscrito por el Ing. Cristian Morera Viquez, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial a.i.:

“Asunto: Referencia Acuerdo N°05, artículo único, Sesión Extraordinaria N°455-2015.

La Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Aguirre, le informa que:

Punto 1. Lamentablemente la Municipalidad de Aguirre, no cuenta con la estructura de policía municipal para colaborar con los aspectos que expone.

Punto 2. El Departamento de Ingeniería y Control Urbano y la Unidad Técnica de Gestión Vial, han estado implementando acciones para recuperar espacios públicos y derechos de vía tal y como su persona lo manifiesta.

Punto 3. Esta unidad no identifica ninguna vía pública en el lugar indicado. El tema del gimnasio de la escuela Corea es un tema muy particular que fue heredado por el municipio y que actualmente no se ha gestionado acciones al respecto.”

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Acoger el oficio UTGV 241-2015 el Ing. Cristian Morera Viquez, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial a.i. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 02. Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto:

“Reunida la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, el lunes 25 de mayo de 2015, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Aguirre, con la asistencia de los Sres. Jonathan Rodríguez Morales, Juan Vicente Barboza Mena y Osvaldo Zárate Monge al ser las 13:00hrs se somete a estudio el siguiente tema para su respectiva recomendación al Concejo:

- En Sesión Ordinaria No. 433-2014, acuerdo No.02, Artículo V, el Concejo Municipal conoce y acuerda lo siguiente:

“Asunto 02: La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal presenta el oficio PMA-832-2014 del Lic. Geovanny Mora Sánchez, Coordinador a.i. del Departamento de Proveeduría Municipal:

“De conformidad con lo que dicta el artículo 12 de la Ley de Contratación Administrativa y 200 de su Reglamento se solicita al Concejo Municipal autorización para ampliar el contrato de la construcción de las mejoras en la infraestructura deportiva de Londres, modalidad llave en mano.

El Departamento de Proveduría inició el proceso de contratación para las mejoras de la infraestructura deportiva de Londres, mediante la figura de Licitación Abreviada 2014LA-000012-01, de este proceso resultó adjudicada la empresa Grupo Condeco VAC S.A. por un monto de (€17,983.338.), una vez firmado el respectivo contrato para esta construcción el Departamento de Ingeniería y Control Urbano de la Municipalidad mediante oficio DICU-609-2014 con fecha 27 de noviembre indica que en razón de que es necesario continuar con la implementación de un pavimento –adoquinado- tipo plazoleta peatonal el cual corresponde a un área de 430m<sup>2</sup> y que el contrato esta en ejecución, solicita la ampliación a la empresa Condeco VAC S.A.

Recibida esta solicitud se procede a realizar el respectivo análisis del caso verificando que lo solicitado se ajuste a lo normado en el artículo 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa a saber: *Que la modificación, aumento o disminución del objeto, no le cambie su naturaleza, ni tampoco le impida cumplir con su funcionalidad o fin inicialmente propuesto:* La colocación de adoquín tipo plazoleta peatonal tienen la misma finalidad, puesto que lo que se pretende es realizar construcción de las mejoras de la infraestructura deportiva de Londres y el adoquinado es parte de la acera de las instalaciones deportivas, *b) Que en caso de aumento se trate de bienes o servicios similares:* La colocación de esta acera a contratar resultan ser de la misma naturaleza y finalidad., *c) Que no exceda el 50% del monto del contrato original, incluyendo reajustes o revisiones, según corresponda.* Según nota presentada por la empresa Grupo Condeco VAC S.A por la colocación de estos adoquines como obras complementarias es por (€8,991.669.00), es decir que no supera el cincuenta por ciento del contrato inicial que es por un monto de (€17,983,338), *d) Que se trate de causas imprevisibles al momento de iniciar el procedimiento, sea que la entidad no pudo conocerlas pese a haber adoptado las medidas técnicas y de planificación mínimas cuando definió el objeto:* Pese a que en el momento en que se inició el procedimiento de contratación 2014LA-000012-01 el departamento de Ingeniería y Control Urbano planteó el proyecto para las mejoras en esta infraestructura deportiva, fue con la ejecución de la obra que se logró comprobar que con lo ya contratado el presupuesto alcanza para dar a este lugar las condiciones óptimas que debe de tener un sitio de reunión pública y a su vez resguardando la inversión de los fondos públicos. *e) Que sea la mejor forma de satisfacer el interés público:* En razón de que existe una empresa adjudicada para esta contratación de las mejoras de la infraestructura deportiva, y la acera que se pretende contratar resultan afines u/o complementarias a estas, el ampliar los servicios a esta empresa resulta ser la opción idónea para garantizar la utilización de los recursos públicos de la mejor manera *f) Que la suma de la contratación original, incluyendo reajustes o revisiones de precio, y el incremento adicional no superen el límite previsto para el tipo de procedimiento tramitado.* La contratación para las obras complementarias como se menciono no supera el 50% del contrato original. Realizado el análisis de los incisos del artículo 200 del RLCA, este departamento respetuosamente solicita a este Concejo se autorice la ampliación de la contratación directa 2014LA-000012-01 a la empresa Grupo Condeco VAC, S.A. para la construcción de un pavimento adoquinado tipo peatonal correspondiente a un área de 430m<sup>2</sup> por un monto de (€8,991.669.00). Así mismo indicamos que si existe contenido presupuestario para la ampliación de este contrato.”

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: Remitir el oficio PMA-832-2014 del Lic. Geovanny Mora Sánchez, a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).”

**Una vez revisada toda la documentación supracitada ésta comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:**

- **AUTORIZAR** la ampliación de la licitación 2014LA-000012-01 a la empresa Grupo Condeco VAC, S.A. para la construcción de un pavimento adoquinado tipo peatonal correspondiente a un área de 430m<sup>2</sup> por un monto de (€8,991.669.00).”

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos las recomendaciones vertidas en el dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, **POR TANTO:** Autorizar la ampliación de la licitación 2014LA-000012-01 a la empresa Grupo Condeco VAC, S.A. para la construcción de un pavimento adoquinado tipo peatonal correspondiente a un área de 430m<sup>2</sup> por un monto de (€8,991.669.00), lo anterior según los términos del oficio PMA-832-2014

del Lic. Geovanny Mora Sánchez, Coordinador a.i. del Departamento de Proveduría Municipal. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 03. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal mediante el oficio 161-ALCI-2015 remite el oficio PMA-291-2015 del Lic. Geovanny Mora Sánchez, Coordinador a.i. del Departamento de Proveduría Municipal:

“Con la finalidad de que sea conocido y resuelto por el Concejo Municipal de Aguirre, se traslada el Recurso de Revocatoria interpuesto por la empresa SEVIN LIMITADA, cédula jurídica 3-102-067171 contra el acto de adjudicación del proceso de Licitación Abreviada 2015LA-000002-01 que tiene como objeto la “Contratación para los Servicios Profesionales de Seguridad Privada para el Plantel de la unidad Técnica de Gestión Vial”, proceso adjudicado en sesión ordinaria 446-2015, acuerdo 07, artículo séptimo. De igual forma se remite el expediente administrativo original de este proceso que consta de 222 folios útiles a la fecha, dentro del cual a folios que van del 0196 al 222 consta el recurso en mención y la prueba de descargo presentada por la empresa recurrente.

Para notificaciones a la empresa recurrente se indica el fax 2286-2009, y a la empresa adjudica al correo electrónico [sevipresa@hotmail.com](mailto:sevipresa@hotmail.com).

Nota: Una vez resuelto el Recurso de Revocatoria el expediente original deberá ser devuelto al Departamento de Proveduría.”

Acuerdo No. 03: El Concejo Acuerda: Remitir el oficio PMA-291-2015 del Lic. Geovanny Mora Sánchez, a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).”

Informe 04. La Sra. Isabel León Mora, Alcaldesa a.i. Municipal mediante el oficio 163-ALCI-2015 remite el oficio TSI 102-15 suscrito por la Licda. Ibsen Gutiérrez Carvajal, Trabajadora Social a.i. Municipal:

“El Departamento de Desarrollo Social, coordinada por la suscrita, en función de mis labores como Trabajadora Social, procedo a la devolución correspondiente de 08 expedientes de estudiantes que me fueron remitidos por la secretaria del Concejo Municipal para realizar estudios socioeconómicos.

50-15 Adrián Alberto Arroyo Orozco

51-15 Gerald David Zúñiga Obando

52-15 Esteban Isaac Fonseca Torres

53-15 Anthony Arguello Elizondo

54-15 Emerson Jafet Garita Salas

55-15 Lindsay Pamela Espino Azofeifa

56-15 Dereck Mauricio Brenes Chávez

Nota: Se envía el expediente de la estudiante Valerín María Méndez Azofeifa debido a que en el oficio TSI 060-15 del expediente 13-15 esta estudiante cuenta con el estudio socioeconómico.”

Acuerdo No. 04: El Concejo Acuerda: Trasladar el oficio TSI 102-2015 suscrito por la Licda. Ibsen Gutiérrez Carvajal, así como todos sus expedientes y documentación de respaldo a la Comisión Municipal de Becas, para su estudio y posterior recomendación. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Informe 05. Dictamen de la Comisión Municipal de Becas:

“Reunida la Comisión de becas en el Edificio Municipal con la presencia de Grettel León Jiménez, Vilma Fallas Cruz, y Matilde Pérez. Le recomienda al honorable concejo aprobar el beneficio de la beca a partir de febrero a los siguientes estudiantes:

**Pobreza extrema**

Artavia Valdés Dailyn Kassandra.

Mora León Scheyla Naryeth.

**Pobreza**

Quirós Vega Keilun Selena.

Muños Chacón Shenoa.

Noelia Cristel González Ortega.”

Acuerdo No. 05: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos la recomendación vertida en el dictamen de la Comisión de Becas, **POR TANTO:** Aprobar el beneficio de la beca a partir del mes de febrero 2015 a los estudiantes: Artavia Valdés Dailyn Kassandra, Mora León Scheyla Naryeth, Quirós Vega Keilun Selena, Muños Chacón Shenoa, Noelia Cristel González Ortega. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Informe 06. El Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal, de forma verbal comunica que no le es posible asistir a la Sesión de la semana siguiente por un asunto personal el cual lo conversó con el presidente del Concejo.

Acuerdo No. 06: El Concejo Acuerda: Nos damos por enterados. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

## ARTÍCULO VIII. MOCIONES

No hay.

## INFORMES DE SÍNDICOS:

No hay.

## ASUNTOS VARIOS:

No hay.



**ARTÍCULO IX. CIERRE DE LA SESIÓN.**

Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número cuatrocientos setenta - dos mil quince, del martes veintiséis de mayo de dos mil quince, al ser las dieciocho horas con cero minutos.

---

José Eliécer Castro Castro  
Secretario Municipal a.i.

---

Oswaldo Zárate Monge  
Presidente Municipal

---

Isabel León Mora  
Alcaldesa a.i. Municipal